

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° - 1121 /
AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 23 de Abril de 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1078 de fecha 20.04.2012 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta al Sr. Juan Rodrigo Molla Mallea, C. de Identidad N° 13.267.805-7, domiciliado en Avda. Los Lirios 298, Comuna de Requínoa. Solicita aporte de \$ 21.700 para financiar examen Colonoscopia. El examen tiene un costo total de \$ 42.700 y la referida depositó en las arcas municipales \$ 21.000. Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales y Municipales y Actividades Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 21.700 al Sr. Juan Rodrigo Molla Mallea, C. de Identidad N° 13.267.805-7, domiciliado en Avda. Los Lirios 298, Los Lirios, comuna de Requínoa, para realizarse examen, Colonoscopia el cual tiene un costo total de \$ 42.700, de lo cual el referido depositó en las arcas municipales la suma de \$ 21.000.

GIRESE un monto total de \$ 42.700 a nombre de Fondo Nacional de Salud, Rut 61.603.000-0.

IMPUTESE el Gasto al Subtitulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE